

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO No. 110013103027**20210015800**

Atendiendo el informe secretarial obrante en consecutivo 23 así como la respuesta remitida por la DIAN vista en consecutivo 21, dando alcance a la providencia adiada 6 de mayo de 2022¹, se ordena que se libren los oficios de embargo sobre los bienes del demandado RODRIGO BENITEZ SUAREZ habida cuenta que la DIAN informa que no se deje a su disposición ninguna medida de embargo respecto de los demandados. Secretaria proceda de conformidad previa verificación de embargos de remanentes y/o similares. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d78e4c80b38e5bf316863e0f5a84c19f458e6dd4a653a12397e4e3e183ad553e**

¹ Consecutivo 14

Documento generado en 15/02/2023 08:06:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>